



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

à hacer la obligacion del avasto de carnes de esta
villa, ha experimentado esta Comen un beneficio
muy considerable, y de no hacerlo asi (en el presente)
digo no se experimentará en el año venidero en
esta Comen de vecinos el beneficio, que en el presen-
te ha recibido.

El Sr D. Miguel Gil Alguacil mayor por su errado noble
Dixo: se conformaba con el parecer del Sr D. Miguel
Ortuño.

El Sr Juan Ortega Diputado // Dixo: que en todo
lo expuesto en el memorial, considerax, no tener
facultades el Ayuntamiento para determinar en
el asunto, ciuda esta parte donde le conenga.
El Sr Fran. Avellan también Diputado Dixo:
se conformaba con lo expuesto p^r el Sr Juan Or-
tega.

Y entendido todo por el Sr Alcalde mayor Pre-
sidente // Dixo: Aprobaba, y aprorro, como
mas conforme a d^{ho}, y referido à la practica
de los tribunales superiores lo acordado p^r
el Ayuntamiento y Diputado, en quanto man-
jistar, que esta parte debe recurrir al
tribunal superior donde corresponda à
deducir su instancia = Y firmaron los S^{rs}
concurrentes, doi fe = quedando copia del
memorial, y acuerdo en el libro capitular =
D^o Dⁿ Josef M^o Otero de Figueroa = Dⁿ Xpbal
M^o de Muñoz = Dⁿ Juan Josef Serrano = Dⁿ